



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades »

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señores:

C & P MULTINEGOCIOS S.A.C.

Correo electrónico: cypmultinegocios@gmail.com

MZ A1 Lt. 17 IV Etapa Urb. Pachacamac – Villa el Salvador - Lima

Presente. -

Asunto: Comunico pérdida de Buena Pro - Adjudicación Simplificada N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1 – ITEM 4 “ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) LOCKER 03 CUERPOS DE 6 PUERTAS”.

Referencia: a) Informe N° 2125-2024-JUS-PRONACEJ/UA-SA
b) Informe Técnico N° 029-2024-JUS-PRONACEJ-SA-EC-PVO
(Expediente 839-2024-UA)

Es grato dirigirme a usted, con relación al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1 – ITEM N° 4 -“ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) LOCKER 03 CUERPOS DE 6 PUERTAS”, la misma que fue adjudicada a su representada.

Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Subunidad de Abastecimiento, mediante los documentos de la referencia, se debe señalar que con fecha **23 de octubre del 2024**, se registró en la plataforma del SEACE el consentimiento de la buena pro a su representada, correspondiente al ITEM N° 4 ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) LOCKER 03 CUERPOS DE 6 PUERTAS, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1.

Ahora bien, el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece lo siguiente:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (subrayado y resaltado es agregado).





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros Juveniles

DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDAD DE ADMINISTRACION

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades »

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, conforme a lo señalado por la Subunidad de Abastecimiento se concluye que corresponde comunicar a su representada **C & P MULTINEGOCIOS S.A.C.** la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1 – ITEM N° 4 para la “ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) LOCKER 03 CUERPOS DE 6 PUERTAS”, dado que no ha cumplido con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto (8 días hábiles siguientes al registro en el SEACE).

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ANTONIO OLORTEGUI HUAMANCAJA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **JLI1VO9**

